



**DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

MACROPROCESO
CONTROL INTERNO

PROCESO
EVALUACION INDEPENDIENTE

INSTRUMENTO
PLAN DE MEJORAMIENTO

CODIGO
FO-CI-EV-03-004

VERSION
1

COPIA
CONTROLADA

PAGINA
1 DE 1

Macroproceso: Gestión Administrativa

Proceso: Soporte Jurídico

Procedimiento: Comité de Conciliación

Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento: 03-12-13

| Ítem Nº | RELACIÓN DE OBSERVACIONES FORMULADAS | RELACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR | INDICADOR | ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO OCTUBRE DE 2014 |
|---------|--|---|--|--|---|---|
| 1 | En todas las sesiones del comité de conciliación debe ser invitado el jefe de la oficina de control interno. | Invitar a todas las sesiones del comité de conciliación al jefe de la Oficina de Control Interno | Número de asistencias del jefe de control interno a las diferentes sesiones del comité de conciliación / Total de comités de conciliación efectuadas durante la vigencia. | Secretario de Comité de Conciliación. | A partir de Diciembre de 2013 y vigencia 2014 | En la vigencia 2014 se ha invitado el representante de la Oficina de Control Interno a través de correo electrónico al comité de conciliaciones. |
| 2 | Revisión jurídica de las conciliaciones que se pretendan adelantar en temas relacionados con reajustes pensionales, en donde la nueva jurisprudencia ha establecido nuevas posturas al respecto. (Conforme a lo establecido por otras Procuradurías, con las cuales llevamos a cabo Conciliación por este tema, en días posteriores a la visita (25 de noviembre de 2013) se manifestó por parte de los procuradores que llevaron a cabo las diligencias, no estar de acuerdo con la postura de la Procuraduría que realizó la visita, al considerar que la jurisprudencia en este campo no ha variado y debemos considerar los fallos adversos en contra de la Dirección Territorial de Salud de Caldas en este sentido para tener vocación de conciliación y evitar condenas cuantiosas en contra de la entidad) | El Comité de conciliación, estudiará los últimos pronunciamientos jurisprudenciales relacionados con esta materia, para ratificar la postura de conciliar en este campo o modificarla de ser necesario. | Analizar totalmente las solicitudes de reajuste pensional, frente a la jurisprudencia que establezca posturas diferentes a las adoptadas por el Comité de Conciliación, actividad que realizara el abogado que el comité designe para tal fin. | Comité de Conciliación y Secretario de Comité de Conciliación. | A partir de Diciembre de 2013 y vigencia 2014 | La entidad se encargó de cumplir la recomendación realizada por la procuraduría haciendo un análisis jurídico y jurisprudencial respecto a la conciliación de reajustes pensionales. Actualmente la entidad ha conciliado todas las solicitudes de reliquidación de pensión presentadas desde Noviembre de 2013 a la fecha. |



**DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

MACROPROCESO
CONTROL INTERNO

PROCESO
EVALUACION INDEPENDIENTE

INSTRUMENTO
PLAN DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO
FO-CI-EV-03-004

VERSION
1

COPIA
CONTROLADA

PAGINA
1 DE 1

Macroproceso: Gestión Administrativa

Proceso: Soporte Jurídico

Procedimiento: Comité de Conciliación

Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento: 03-12-13

| Ítem N° | RELACIÓN DE OBSERVACIONES FORMULADAS | RELACIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR | INDICADOR | ÁREA Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO OCTUBRE DE 2014 |
|---------|--|---|---|---|---|--|
| 3 | Se ha recomendado en aquellas demandas que involucren a la Dirección Territorial con otras entidades públicas, se busque la coordinación con ellas, a efecto de llevar a cabo una defensa unificada, siempre y cuando los intereses de las entidades no sean antagónicos o contrapuestos. | Modificar la política general de defensa de la entidad incluyendo 1). Adoptar la unificación de criterios de defensa con las entidades públicas que al igual que la Dirección Territorial de Salud de Caldas, hayan sido demandas judicialmente, siempre y cuando los intereses no sean opuestos 2). Acatar la Jurisprudencia de las Altas Cortes, tal como lo ha dispuesto el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). | Política general de defensa de la entidad, modificada adoptada mediante resolución y socializada. | Comité de Conciliación y Secretario de Comité de Conciliación. | A partir de Diciembre de 2013 y vigencia 2014 | Mediante el acta N° 06 de 2014 del 10 de Abril se adoptaron las políticas generales que orientan la defensa de los intereses de la DTSC. |
| 4 | La Dirección Territorial de Salud de Caldas, debe acatar siempre los fallos de unificación de jurisprudencia por parte de las altas cortes, con el propósito de utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos cuando hubiere lugar. | | | | | |
| 5 | Recomiendan que los abogados internos y externos de la entidad, encargados de la Defensa Judicial tengan títulos especializados en la materia, adicional a la experiencia e idoneidad. | Ratificar a través de oficio dirigido al Director General y al Subdirector de Gestión Administrativa que al seleccionar los abogados internos y externos para la Defensa Judicial de la Entidad, sea requisito el título de especialización en la materia, adicional a su reconocida idoneidad, experiencia y ausencia de antecedentes disciplinarios y fiscales | Abogados internos y externos seleccionados para la Defensa Judicial que cumplan con el título de especialización en la materia, adicional a su reconocida idoneidad, experiencia y ausencia de antecedentes disciplinarios y fiscales | Comité de conciliación Director de la entidad Subdirector de Gestión Administrativa | A partir de Diciembre de 2013 y vigencia 2014 | Actualmente la abogada que adelanta la defensa judicial es especialista en Responsabilidad Civil y daño resarcible, con idoneidad y experiencia en el litigio. |